

SCI-040-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020.
Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación
de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio
y escenarios para su implementación**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 78 de la Constitución Política, asigna al Estado el deber de facilitar la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios (sin insistir en obligatoriedad ni en la gratuidad). Además, dispone que el apoyo estatal a quienes opten por la educación superior debe focalizarse en las personas de menores recursos.
2. Una de las Políticas Generales para el periodo 2015-2020, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 88-2015 para el periodo 2015-2020, pide fortalecer las acciones para la atracción de recursos. Esta indica lo siguiente:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.” (El subrayado es propio).
3. En Sesión Ordinaria No. 3141 del Consejo Institucional, realizada el 9 de octubre del 2019, se presenta en el espacio de “Foro”, un modelo tarifario y escenarios de implementación, para segmentar a la población estudiantil del TEC por nivel de ingreso de las familias y teniendo como referencia las mejores prácticas internacionales. Dicho modelo es abordado por parte de las investigadoras M.Sc. Isabel Román, M.Sc. Marcela Román, del Programa del Estado de la Educación y con el seguimiento de la Máster Tatiana Fernández de la Oficina de Planificación Institucional.
4. De la exposición efectuada se rescatan los siguientes aspectos considerados más relevantes:

“ ...

Revisión internacional de los modelos tarifarios

- Los aportes del **presupuesto público dominan** en la financiación: subsidios directos, fondos rotatorios de préstamos, aportes solidario pagos de los estudiantes de menores ingresos.
- **Reformas recientes motivadas por crisis fiscales** que no permiten mantener un crecimiento real del presupuesto destinado a la educación superior, partiendo de un horizonte ya elevado. Tienden a buscar modelos de pago diferido y tarifa uniforme.
- Dos preocupaciones recurrentes: brechas de **equidad en cobertura, cost-sharing** (presento o futuro).
- Cuando los estudiantes deben pagar total o parcialmente el costo de su formación, en las instituciones públicas existe **un tope del máximo que se puede transferir al aporte familiar**: 20%-25% del costo real de formación.
- En general, algún ente público nacional o subnacional, define **parámetros básicos para el diseño de tarifas** (precios públicos).

Modelo tarifario no simétrico del TEC

- Reglas diferenciales de cobro hacia arriba y hacia abajo de la tarifa base.
- Tarifa uniforme de cobro por crédito, para todos los estudiantes que no tengan exoneración total del pago de matrícula.
- Tarifa es quebrada, para los que disfrutan de exoneración.
- Subsidio incremental generado por la decisión de cobrar hasta un máximo de 12 créditos matriculados.

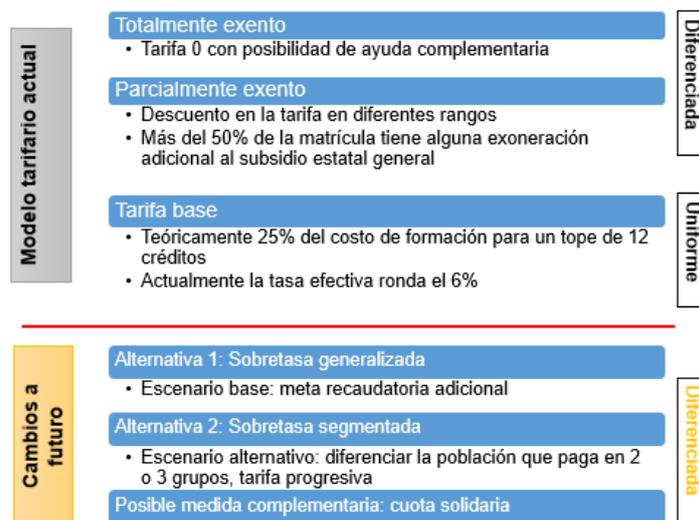
Revisión del modelo TEC

- Valoración cualitativa con distintos grupos de población universitaria (docentes, estudiantes y administrativos del TEC)
- Reconocieron las bondades y problemas de modelo tarifario actual.
- Interesados en considerar un cambio que introduzca mayor progresividad.
- Sistema de becas es un programa muy relevante, aunque perciben la existencia de filtraciones: becas y exoneraciones recibidas por personas que tendrían capacidad de pago, por ejemplo, hijos de funcionarios.

¿De qué depende la disposición a aportar?

- Se corrió un análisis de regresión logística para identificar las características que explican mejor la disposición a aportar.
- Se identifican básicamente tres variables:
 - la presencia de progenitores con educación universitaria,
 - el nivel de acuerdo con el concepto y
 - la credibilidad de que el TEC cumplirá con el destino de esos aportes.
- Tanto de manera cuantitativa como cualitativa se hace evidente la necesidad de precisar el concepto para que sea más claro al definir el modelo de implementación y el control.

Propuesta de modelo



Si el objetivo es aumentar la recaudación...

Si la decisión de política fuera lograr un fondo de 1.000 millones, habría que aumentar los ingresos por matrícula en un 50%.

Esto reduciría a la mitad la brecha con el objetivo de política y el pago semestral promedio de matrícula pasaría a 125.730 colones.

Para cerrar la brecha con el objetivo de política, habría que duplicar el costo de matrícula para los estudiantes, con un pago semestral por estudiante de 167.641 colones.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución en términos de ingresos y gastos enfrenta una situación delicada, que, entre otros efectos, no permite asumir nuevas inversiones, como las declinadas recientemente: construcción de residencias estudiantiles en el Centro Académico de Limón y edificación para la Escuela de Computación.
2. Las estimaciones nos permiten ver el desequilibrio financiero del TEC, es así como los estudios realizados por la Administración, conocidos en el oficio VAD-648-2019, del 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, resalta el impacto en el flujo de gasto corriente, de asumir las edificaciones indicadas en el considerando precedente, indicando que:

*“El proyecto (**residencias y edificio Escuela Computación**) debe ser pagado con recursos propios provenientes de la transferencia del FEES, lo que implica que estos valores deben considerarse en el flujo proyectado de requerimiento de efectivo de la Institución. En la siguiente tabla se muestra la proyección de ingresos 2020 a 2025: (Texto resaltado en negrita es propio)*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3154 Artículo 10, del 29 de enero de 2020

Página 4

Proyección de Ingresos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
FEES	58.230	59.375	60.562	61.774	63.009	64.269
Ley 7586	2.094	2.136	2.178	2.222	2.266	2.314
Ley 6890	445	445	454	463	472	485
Ley 8020	79	80	82	84	85	88
Venta de Bienes y Servicios	4.726	4.821	4.917	5.015	5.116	5.218
Renta Activos Financieros	750	500	475	450	450	464
FUNDAREC FDI	479	489	499	509	519	535
Ingresos de Capital	345	352	359	366	373	384
Otros Ingresos (multas)	185	187	191	194	198	204
Superavit	3.280	0	0	0	0	0
Total Ingresos	71.538	68.385	69.718	71.658	72.889	74.621

La siguiente tabla muestra los valores proyectados de egresos en un horizonte de 5 años, considerando el requerimiento de gasto corriente de este proyecto, que representa un adicional de 1.8% del FEES estimado:

Proyección de Egresos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Remuneraciones	52.520	54.620	55.986	57.385	58.820	60.291
Servicios	6.555	6.620	66.864	6.753	6.821	6.889
Materiales y Suministros	1.798	1.788	1.806	1.824	1.842	1.861
Intereses y comisiones	533	521	504	499	501	509
Activos Financieros (Pro. Est)	640	659	666	679	689	707
Bienes Duraderos	4.760	2.100	1.694	2.000	2.000	2.000
Transf. Corrientes (Becas Terceros)	4.512	4.602	4.694	4.785	4.884	4.981
Amortizaciones	222	204	227	65	79	76
Total Egresos	71.538	71.111	72.267	73.984	75.693	77.989
SUPERAVIT/DEFICIT	-934	-2.725	-2.548	-2.315	-2.811	-2.697
SUPERAVIT LIBRE	936	1.000	900	800	800	500
BALANCE	0	-1.725	-1.648	-1.515	-1.941	-2.197
Adicional proyecto edificio	0	1.805	1.889	1.987	2.089	2.115
Balance neto	0	-2.730	-2.717	-3.208	-3.949	-2.565
Requerimiento del FEES	0	1,7%	1,8%	1,8%	1,8%	1,7%

...” (El resaltado es propio)

- Los escenarios conocidos por la Comisión de Planificación y Administración son de un estado de austeridad y contención financiera. Esta situación es contraria a la demanda del país en cuanto a ofertar mayor cantidad de cupos. Un ejemplo, es la demanda en el proceso de admisión 2020, donde un importante grupo de aspirantes no logra ingresar al TEC, como se aprecia en la siguiente tabla, con datos de la Comisión de Examen de Admisión, octubre 2019. “Informe: Estándares de calidad de la prueba de aptitud académico del ITCR”:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3154 Artículo 10, del 29 de enero de 2020

Página 5

Datos de inscritos y examinados en la PAA por años

Indicadores	2015	2016*	2017	2018	2019
Total de sedes de ordinaria	117	124	129	133	128
Total de sedes de adecuación	14	14	20	18	19
Total de inscritos PAA	19 390	20 116	20 783	19 411	21 020
Total examinados	16 564	17 069	16 937	15 941	17 203
% examinados	85,43%	84,85%	81,49%	82,11%	81,84%
Total elegibles	8395	6796	7132	7 681	7851
% elegibles	50,7% (500)	39,81% (520)	42% (520)	48,2% (520)	45,6% (520)

(*) A partir del 2016 la convocatoria de adecuación se integra con la de motivos religiosos y ambas se aplican en el mismo domingo.

4. El Estado de la Nación en su exposición realizada en la Sesión Ordinaria No. 3141 del 9 de octubre del 2019, acota que el porcentaje máximo transferible a las familias se encuentra en el sistema universitario público mundial, en el rango 20% al 25%; sin embargo, las estimaciones realizadas durante el estudio arrojan que la Institución actualmente asume el 94% del costo, dejando en las familias el 6% restante, sin realizar estratificación por condición social de proveniencia del estudiante.
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica no solo debe procurar la atracción de mayor cantidad de fondos para atender su operación e inversión, sino también para ofrecerle a sus estudiantes mejores condiciones en becas y así garantizar su acceso, permanencia y egreso exitoso.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración, presentar a más tardar el 28 de febrero del 2020, un plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio, que segmente a la población estudiantil del TEC por nivel de ingreso de las familias y que tenga como referencia las mejores prácticas internacionales. Este plan de trabajo debe considerar escenarios para su implementación.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: plan – trabajo – implementación - modelo – rango – pago – derechos – estudio – nivel – ingreso -

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars